

Gerencia General

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.087 (13 de marzo de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

CONSIDERANDO:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 114 del 16 enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. Contrato a ALBERTO BOLIVAR SANTACRUZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía. No. 12.229.303. Como: SUPERVISION Y ASEO.
- Que mediante Resolución No. 100.36.060 del 19 de febrero de 2018 se le acepto la renuncia al Señor ALBERTO BOLIVAR SANTACRUZ PADILLA, 16 de febrero fecha en que culminó su contrato a Termino Fijo No. 104 con el Instituto de Financiamento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.
- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Empleado oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las Vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 16 enero del 2018 hasta El 16 febrero del 2018.
- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:





Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 1.026.171
Subsidio de Alimentación	C
Subsidio de Transporte	
Doceava Primas recibidas	C
Horas extras	C
Horas extras	

 Que al Señor (a) ALBERTO BOLIVAR SANTACRUZ PADILLA le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Mcte (\$ 226.6498) por el tiempo laborado del 16 enero del 2018 al 16 de febrero de 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	\$ 95.961
Menos anticipos de cesantías recibidos	0
Intereses a las cesantías	\$ 992
Prima de Navidad	\$85.514
Vacaciones	\$44.182
Prima de vacaciones	0
Bonificación por servicios prestados	0
Bonificación especial de recreación	0
Prima de Servicios	\$ 0
Vacaciones periodo proporcional	0
Prima de vacaciones periodo pendiente de pago	0
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALES	\$ 226.649



Gerencia General

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y ordenar a la Gerencia General y a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar al señor ALBERTO BOLIVAR SANTACRUZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía. No. 12.229.303, por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS Mcte (\$ 226.649) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el desde el día 16 de enero de 2018 al 16 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMÍREZ ÁLVAREZ

Gerente General

ARCOS QUINTERO PEÑA

Director Jurídico

Proyecto: Diana v.